



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos mil Veinte (2020)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00063-00
DEMANDANTE:	BLANCA LUCÍA JIMENEZ GÓMEZ
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

De conformidad con el memorial incorporado de folios 26 a 50, se tiene que la demanda fue respondida oportunamente y en debida forma por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por lo que se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Teniendo en cuenta que según escritura No.3374 aportada al expediente e incorporada a folio 51 y siguientes, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES designó su representación judicial a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S. y que bien, su representante legal sustituyó el poder a la Dra. BLANCA LUCÍA JIMENEZ GÓMEZ identificada con la T.P. No.238.479 del C.S. de la J., la cual se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios, se ACEPTA LA SUSTITUCIÓN DE PODER, por lo que se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de COLPENSIONES, en los términos conferidos.

Así las cosas, se señala audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible Trámite y Juzgamiento, para el día TRECE (13) de SEPTIEMBRE de dos mil VEINTIUNO (2021) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) las partes deberán suministrar correo electrónico, celular y documentos en PDF con una semana de anticipación a la celebración de la audiencia al correo institucional.

Conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Laboral y sin perjuicio del decreto de pruebas, se ordena oficiar a COLPENSIONES para que allegue el expediente administrativo de JESÚS ANÍBAL ÁLVAREZ ROMÁN, quien en vida se identificaba con la c.c. No.3.559.285, tal como fue anunciado en la contestación a la demanda, así como la historia laboral consolidada del afiliado fallecido, toda vez que el CD aportado se encuentra vacío, se advierte que el mismo debe contener la investigación administrativa hecha por la entidad.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Medellín, 17 de diciembre de 2020.</p> <p><i>El auto anterior fue notificado por ESTADO N°161 y ESTADO ELECTRÓNICO N°119 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</i></p> <p></p> <p>CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO Secretaria</p>
--